



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Nota

Número:

Referencia: EX-2024-72831734- -APN-DGA#ANSV

A: CATAL (CONF. ARG. PARA EL TPTE. AUTOM. DE CARGAS) (Av. Montes de Oca 2153 - CABA), FAETYL (HUMBERTO 1° 133, CABA), Federación Argentina de Entidades del Autotransp. (Sanchez de Bustamante 54. CABA), ASOCIACIÓN DE CAMIONEROS PROFESIONALES CONDUCTORES (AV. BRASIL 1423. PISO 1°. CABA), FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES CAMIONEROS (AV. CASEROS 921, CABA)),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ud. en mi carácter de Director Nacional de Coordinación Interjurisdiccional, a lo fines de poner en su conocimiento la disposición ANSV N° 80 del 11 de julio del corriente, mediante la cual se restringe la circulación de vehículos de categorías N2 y, N3, O3 y O4, de acuerdo al cronograma que, como anexo, la acompaña.

Se adjunta al presente, copia de la medida referida.

Sin otro particular saluda atte.

